



El primer paso, el más importante.

REF.:DECLARA INADMISIBLE LICITACION
PÚBLICA PARA EFECTUAR LA
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
ENCUADERNACION Y EMPASTES PARA
OFICINA DE PARTES Y OFICINA DE
REMUNERACIONES DE LA DIRECCION
REGIONAL DE TARAPACA AÑO 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2012-00620

IQUIQUE, 16 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de fecha 16 de Agosto del 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se efectuó el proceso en el Portal Chile Compra para efectuar la adquisición de servicio de encuadernación y empastes para oficina de partes y oficina de remuneraciones de la Dirección Regional de Tarapacá año 2012.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/598 de fecha 08 de Noviembre del 2012, se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para efectuar la adquisición de servicio de encuadernación y empastes para oficina de partes y oficina de remuneraciones de la Dirección Regional de Tarapacá año 2012.

3.- Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID 845-55-L112 propuesta correspondiente, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
TECNOFFICE	No presenta anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y Especificaciones técnicas.

RESUELVO:


1.- Declárese inadmisibles las ofertas de TECNOFFICE, RUT 76.065.382-9 por no presentar anexos solicitados en las bases administrativas y técnicas.

2.- **COMUNÍQUESE**, lo resuelto al oferente.

3.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl, bajo la Licitación ID 845-55-L111.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**


RTF/RVK/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones